Naciones Unidas FCCC/SBI/2026/L.17

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
14 de noviembre de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Ejecución
65º período de sesiones
Antalya, 9 a 14 de noviembre de 2026
Tema 4 d) del programa
Presentación de informes por las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención: Informe del Grupo Consultivo de Expertos

Informe del Grupo Consultivo de Expertos

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) acogió con beneplácito el informe del Grupo Consultivo de Expertos (GCE) correspondiente a 2026[1], en el que, entre otras cosas, se resumen los progresos realizados por el GCE en la ejecución de su plan de trabajo para 2026[2] y su programa de trabajo para 2026-2029[3].

2. El OSE expresó su agradecimiento al GCE por haber informado oralmente[4] en este período de sesiones acerca del informe mencionado en el párrafo 1 *supra*[5].

3. El OSE expresó también su agradecimiento al GCE por haber seguido prestando asesoramiento y apoyo técnicos a las Partes que son países en desarrollo para que cumplieran sus obligaciones de presentación de informes en el marco de la Convención y del Acuerdo de París.

4. El OSE reconoció que el GCE contribuía notablemente a facilitar la prestación de asesoramiento y apoyo técnicos a las Partes que son países en desarrollo para la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales, los informes bienales de actualización y los informes bienales de transparencia, así como a facilitar la mejora de la presentación de información a lo largo del tiempo con arreglo al marco de transparencia reforzado (MTR) previsto en el Acuerdo de París, según procediera.

5. El OSE tomó nota con reconocimiento de los logros alcanzados por el GCE en la ejecución de su plan de trabajo para 2026 y su programa de trabajo para 2026-2029, en particular:

a) La publicación de recopilaciones de ejemplos: 1) de indicadores, incluidos en los informes bienales de transparencia, para hacer un seguimiento de los progresos realizados en relación con los componentes de adaptación y mitigación de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN)[6]; 2) de la aplicación de las disposiciones de flexibilidad previstas en las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París (en lo

[1] FCCC/SBI/2026/25.
[2] Figura en el documento FCCC/SBI/2026/25, anexo II.
[3] Figura en el documento FCCC/SBI/2026/25, anexo I.
[4] La intervención puede consultarse en https://docs.unfccc.int/documents/10000250.
[5] De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBI/2023/21, párr. 23.
[6] Pueden consultarse en https://unfccc.int/documents/656692.

Se ruega reciclar

sucesivo, “las modalidades, procedimientos y directrices”)[7] en lo que respecta a la preparación de los informes bienales de transparencia[8]; 3) de la información comunicada en los informes bienales de transparencia sobre las pérdidas y los daños[9]; y 4) de la información comunicada en los informes bienales de transparencia sobre las medidas de respuesta y la transición justa[10];

b) La continuación de la labor consistente en elaborar material técnico sobre: 1) la presentación de información en los informes bienales de transparencia sobre los efectos del cambio climático y la adaptación a este; 2) los planes de mejora y los planes de aseguramiento y control de la calidad para la preparación de los informes bienales de transparencia; y 3) la facilitación de la coherencia de la información presentada en relación con las diferentes esferas temáticas de los informes bienales de transparencia;

c) La realización de tareas analíticas específicas, incluida la preparación del documento técnico actualizado sobre los problemas, las limitaciones, las enseñanzas extraídas y las necesidades de fomento de la capacidad en relación con la preparación de las comunicaciones nacionales, los informes bienales de actualización y los informes bienales de transparencia[11];

d) La organización de tres talleres regionales de capacitación práctica y de webinarios preparatorios para dos de esos talleres en colaboración con asociados, a los que asistieron 114 participantes de 85 Partes que son países en desarrollo y que contribuyeron a mejorar la elaboración de los informes bienales de transparencia y a facilitar una participación efectiva en los procesos del examen técnico por expertos y del examen facilitador y multilateral de los progresos sobre la base de la información incluida en los informes bienales de transparencia[12];

e) La continuación de la oferta de los cursos de aprendizaje electrónico del GCE dirigidos a expertos nacionales sobre la preparación de las comunicaciones nacionales y los informes bienales de actualización[13];

f) La continuación de la prestación de asesoramiento técnico a la secretaría sobre la puesta en práctica del programa de capacitación para los expertos técnicos que participen en el examen técnico de los informes bienales de transparencia;

g) La continuación de la colaboración y la cooperación con las organizaciones internacionales, otros órganos constituidos y grupos de expertos de la Convención Marco y diversos asociados[14] para ampliar el alcance y la eficacia del apoyo del GCE;

h) La promoción de un mayor conocimiento de las actividades del GCE entre los interesados que contribuyen a prestar apoyo a las Partes que son países en desarrollo en los ámbitos de la medición, notificación y verificación en el marco de la Convención y de la aplicación del MTR, incluidas las entidades bilaterales y multilaterales, mediante eventos paralelos celebrados durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, así como a través de las páginas web del GCE y sus plataformas de medios sociales;

i) La participación en calidad de observador en la evaluación técnica de 2026 de las comunicaciones sobre los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestal propuestos.

6. El OSE tomó nota de la experiencia de las Partes que son países en desarrollo, en particular aquellas con menor capacidad en materia de presentación de informes, como los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y reconoció los retos a los que se enfrentaban en relación con el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes en el marco de la Convención y del Acuerdo de París.

[7] Decisión 18/CMA.1, anexo.
[8] Pueden consultarse en https://unfccc.int/documents/660063.
[9] Puede consultarse en https://unfccc.int/documents/663023.
[10] Puede consultarse en https://unfccc.int/documents/664020.
[11] FCCC/TP/2026/3.
[12] Véase el documento FCCC/SBI/2026/19.
[13] Véase https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/constituted-bodies/consultative-group-of-experts/cge-eLearning.
[14] La lista de asociados figura en el cuadro del documento FCCC/SBI/2026/19.

7. El OSE pidió al GCE que, a la hora de elaborar su plan de trabajo para 2027 y de ejecutar dicho plan y su programa de trabajo para 2026-2029, contemplara, en la medida de lo posible, las siguientes actividades, prestando especial atención a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo:

a) Organizar talleres regionales presenciales de capacitación práctica que incluyesen ejercicios prácticos y ofreciesen oportunidades de aprendizaje entre pares, adaptados a las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales de las Partes que son países en desarrollo, teniendo en cuenta para ello las conclusiones del documento técnico y de la encuesta bienal de evaluación del GCE a que se hace referencia en el párrafo 7 b) *infra*, así como los informes elaborados de conformidad con el párrafo 9 de la decisión 15/CMA.7;

b) Preparar un documento técnico actualizado sobre los problemas, las limitaciones, las enseñanzas extraídas y las necesidades de fomento de la capacidad relacionadas con la preparación de las comunicaciones nacionales, los informes bienales de actualización y los informes bienales de transparencia, basándose, entre otras cosas, en las conclusiones de la encuesta bienal de evaluación del GCE de 2027[15];

c) Reforzar las sinergias entre la ejecución de las actividades del GCE y la de las actividades enumeradas en el párrafo 9 de la decisión 15/CMA.7;

d) Seguir colaborando con otros órganos constituidos y grupos de expertos de la Convención Marco, así como con los programas y organizaciones multilaterales pertinentes;

e) Seguir prestando apoyo a las Partes que son países en desarrollo para la preparación de los informes bienales de transparencia y para su participación en los procesos del examen técnico por expertos y del examen facilitador y multilateral de los progresos mediante la elaboración de nuevas orientaciones prácticas y material técnico, entre otras cosas sobre la aplicación de las disposiciones de flexibilidad previstas en las modalidades, procedimientos y directrices;

f) Seguir prestando apoyo específico a las Partes que son países en desarrollo para reforzar los sistemas nacionales de transparencia y mejorar la sostenibilidad de los arreglos institucionales y los sistemas de inventario, la disponibilidad de datos y la conservación de las competencias técnicas nacionales entre los sucesivos ciclos de presentación de informes.

8. El OSE pidió también al GCE que, a la hora de elaborar su plan de trabajo para 2027, tuviera en cuenta las conclusiones pertinentes recogidas en el informe de síntesis de los informes bienales de transparencia correspondiente a 2026[16], el informe elaborado por la secretaría sobre el examen técnico por expertos de los informes bienales de transparencia[17] y los informes sobre los exámenes técnicos por expertos de los informes bienales de transparencia[18].

9. El OSE expresó su agradecimiento a los Gobiernos de China, Guatemala y Mozambique por haber acogido los talleres regionales de capacitación práctica a que se hace referencia en el párrafo 5 d) *supra*, así como su aprecio a los asociados que habían colaborado con el GCE en el desarrollo de los talleres[19].

10. El OSE expresó también su agradecimiento a las Partes que habían aportado contribuciones financieras para apoyar la labor del GCE en 2026.

11. El OSE subrayó la importancia de que la secretaría dispusiera de recursos financieros adecuados y sostenidos para prestar apoyo al GCE en la ejecución de su plan de trabajo para 2027 y de su programa de trabajo para el período 2026-2029.

---

[15] Véase el programa de trabajo del GCE para 2026-2029.
[16] Puede consultarse en https://unfccc.int/2026-Synthesis-Report-of-Biennial-Transparency-Reports.
[17] FCCC/PA/CMA/2026/10.
[18] Pueden consultarse en https://unfccc.int/first-biennial-transparency-reports.
[19] La lista de asociados figura en el cuadro del documento FCCC/SBI/2026/19.